



Resolución de Administración N° 497 -2014-OEFA/OA

Lima,

2 DIC. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 2026-2014-OEFA/CGOD, de fecha 04 de julio de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Silvia Nidia Lacho Cunha, por la Comisión de Servicio en el distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, realizadas el 11 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 2026-2014-OEFA, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos por la señora Silvia Nidia Lacho Cunha, por la Comisión de Servicio en el distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, realizadas el 11 de abril de 2014; a fin de realizar el taller sobre Fiscalización Ambiental, en el distrito de Pilpichaca; sin embargo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron ser atendidos en su debida oportunidad, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1848-2014-OEFA/OPP-CCP del 20 de noviembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la señora Silvia Nidia Lacho Cunha, por



la Comisión de Servicio en el distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, realizadas el 11 de abril de 2014.

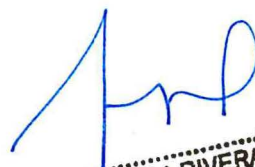
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Silvia Nidia Lacho Cunya**, por el importe de **S/. 136.00 (Ciento treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles)**, por las Comisión de Servicio en el distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, realizadas el 11 de abril de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 45 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 100.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 36.00

Regístrese y Comuníquese


MIRELLA RIVERA OLIVA
Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

